

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN DERMATOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

HUH PASA SUM 2023/01

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación del Suministro de un Dermatoscopio para para la consulta de dermatología, integrado con sistema de cámaras de alta resolución, sistema de grabación y almacenamiento digital, cuyas características técnicas se detallan a continuación.

Características Técnicas Generales

- Integrado en una torre móvil con ruedas antiestáticas con sistema de bloqueo y regulable para diferentes alturas.
- Bandeja de teclado extraíble e inclinable
- Monitor de pantalla táctil de 22" mínimo con tecnología 4K ultra HD o superior.
- Videocámara con óptica de precisión que aporte imágenes dermatoscópicas y macroscópicas de calidad contrastada para realizar exámenes de videodermatoscopia, videocapilaroscopia y tricología.
- Inclusión de Macro para investigaciones clínicas de alta resolución.
- Mapeo automático de cuerpo entero.
- Software para gestión de imágenes y datos.
- Impresora a color para la impresión de informes en papel normal A4
- Interruptor de pedal o control remoto para la congelación o archivo de imágenes e inicio y parada de video.
- En relación al Software y al hardware:
 - Se incluirán los elementos de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo el soporte de permisos y licencias necesarias propias y de terceros.
 - Los equipos se suministrarán con la última versión de software disponible. Se actualizarán los programas ofertados, sin coste adicional, durante el periodo de garantía (incluida ampliación de garantía si ha sido ofertada por el adjudicatario).
 - Conexión y almacenamiento de imágenes en intranet así como integración con los sistemas de información del hospital. La integración se realizará con los sistemas de comunicación HL7 y otros que tenga el hospital. Pudiendo utilizar el middleware correspondiente para ello

SEGUNDA. - ALCANCE DE LA OFERTA.

1. Las empresas licitadoras deberán ofertar el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera, bien entendido que éstas establecen un nivel "medio de prestaciones" en relación con la valoración del criterio "Calidad de la Oferta Técnica".
2. Se incluirán todos los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
3. Si en el detalle de las características técnicas del equipo se utilizase algún nombre y/o referencia sujeta a propiedad comercial, éste deberá valorarse como referencia para identificar el producto en cuestión, sin que en ningún caso pueda entenderse como obligatorio ofertar dicho producto.



4. El sistema ofertado habrá de cumplir la Directiva de la Unión Europea sobre la Restricción del uso de ciertas Sustancias Peligrosas en equipamientos eléctricos y electrónicos vigente en la actualidad, así como la adaptación a la directiva europea de antifalsificación.
5. Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos
6. En la oferta se incluirán todas las integraciones corporativas necesarias, las que se realizarán según los estándares de interoperabilidad que marque el Hospital Universitario del Henares.
7. En relación a la Instalación y puesta en marcha:
 - El sistema ofertado será montado en el sitio de destino definitivo.
 - Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.
 - La instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los elementos de hardware y software necesarios estarán incluidas en el precio de la oferta.
 - El coste total de la integración irá a cargo del adjudicatario, así como todos los costes derivados que se produzcan de dichas integraciones.
 - En cualquier caso, no se considerará finalizada la instalación si no se ha finalizado el proceso de integración informática necesario con todos los sistemas de uso en el hospital vinculados al objeto del contrato, tanto con los sistemas de información clínica como con los sistemas de gestión.
 - El adjudicatario se comprometerá a cumplir toda la normativa de seguridad del SERMAS en cuanto a sistemas, usuarios, comunicaciones, etc.
 - El proceso de instalación, integración y puesta en marcha del equipo contará con la presencia in situ de especialistas y técnicos, asegurando que los sistemas quedan listos para su óptimo uso.
 - Como condición de recepción una vez ejecutada la instalación del equipo, la empresa adjudicataria realizará las pruebas o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por el hospital.
 - Manuales: El adjudicatario deberá entregar con el equipo, al servicio destinatario, todos los Manuales y fichas técnicas, íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo: instalación, uso, mantenimiento y técnicos.
8. Formación:
 - Formación impartida al personal del Servicio de Dermatología, toda la necesaria sobre uso, manejo y mantenimientos de usuario.
 - La formación se iniciará una vez instalado el equipo y contando con todos los datos necesarios para su puesta en marcha de forma óptima, de manera que se cubran todas las necesidades de formación en los sistemas.
 - Apoyo telefónico en castellano tras la instalación y puesta en marcha.
 - La formación del personal implicado deberá estar incluida en el precio de la oferta.



9. Garantía y Asistencia Técnica:

- Se asegura el correcto y adecuado servicio de mantenimiento del sistema, en la modalidad de Cobertura Total durante un período de garantía de 2 años (24 meses), (o en el período total ofertado, si procede), periodo que se contará a partir de la puesta en marcha de los equipos en el hospital
- El suministro de todas las piezas de repuesto o partes del sistema necesarias, sin cargo alguno. Esto es aplicable tanto a la parte mecánica como a los sistemas informáticos asociados. Se incluirán todas las actualizaciones de software de gestión durante el periodo de vigencia de la garantía.
- El mantenimiento de actualización será realizado sobre los sistemas y el equipo objeto del contrato. Tiene como finalidad mantener el equipamiento actualizado a la última versión disponible en cuanto a las funcionalidades ofertadas. Incluirá todos los elementos y materiales necesarios que pudiera necesitar para su actualización, tanto del hardware como del software. Se actualizará e integrará con los sistemas operativos del Hospital, de forma permanente y continua. Ante cualquier cambio de versión o actualización de las mismas, deberá poder integrarse.
- Todos los desplazamientos, materiales, mano de obra y demás costes que puedan surgir durante el plazo de garantía, correrán a cuenta del adjudicatario, quedando entendido que el coste de mantenimiento para el hospital durante ese periodo será cero.

TERCERA. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

- Los licitadores deberán efectuar su oferta técnica, indicando claramente si el equipo cumple con los requerimientos técnicos de este pliego (cláusula1), y presentar la documentación técnica que justifique su cumplimiento indicando la página y documento soporte.
- Se deberá indicar la marca, el modelo, tamaño (volumen y dimensiones) y componentes del equipo.
- Incluir Ficha técnica de los productos y copia de los certificados de marcado CE de los mismos.
- Cualquier información adicional que el licitador estime de interés para el proceso de evaluación, puede ser incluida en la oferta técnica, proporcionando igualmente, los catálogos, datos técnicos adicionales y todos aquellos documentos que estimen adecuados.

CUARTA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Todas las aplicaciones o sistemas a instalar deberán cumplir la normativa vigente sobre seguridad, confidencialidad y responsabilidad en la gestión de los datos informatizados, quedando el adjudicatario especialmente obligado al cumplimiento de las mismas.

El personal técnico del adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de esta oferta, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo aviso y consentimiento expreso y por medio fehaciente del Hospital Universitario del Henares.

QUINTA. - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Dentro de las actividades del Hospital Universitario del Henares, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.



Prohibiciones y Obligaciones:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario del Henares.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

Condiciones particulares sobre residuos:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (por ejemplo, no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, vienen indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

Buenas prácticas ambientales:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal. Así como de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos en las instalaciones del hospital.

Será obligatoria la presentación de una **Declaración Responsable** donde determinen claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental para dar cumplimiento a la normativa vigente y lo establecido en este Pliego (Ver apartado 13 de la cláusula 1 del PCAP).

SEXTA. - CONSIDERACIONES SOCIALES.

Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.



Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

SEPTIMA. - INCORPORACIÓN AL CONTRATO.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE

